UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 192 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAR. 2018

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio de Entendimiento y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de la Convención y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga , sobre Disposición Final de Residuos Sólidos"; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley N° 30200 Ley Universitaria, determina celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentándola creación intelectual y artística;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga acordaron suscribir un Convenio de Entendimiento y Cooperación Interinstitucional con el objetivo de establecer las condiciones mediante la cual la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, autoriza a la Municipalidad Distrital de Pichari transportar en forma directa o a través de terceros, los residuos sólidos de los locales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal – Filial Pichari, que se generen como consecuencia de la actividad de recolección de residuos sólidos de su jurisdicción y para su disposición final;

Que, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y bienestar de la persona humana;

Que, la universidad en responsable por la gestión de los residuos sólidos generados dentro de los locales por los docentes, administrativos y estudiantes en aulas, laboratorios, talleres, centros experimentales. Asimismo, en coordinación con las autoridades de la Municipalidad, deben evaluare identificar los espacios adecuados para implementar rellenos sanitarios, que son las infraestructuras autorizadas para la disposición final de residuos sólidos municipales;

Que, de acuerdo a las disposiciones sanitarias es necesario aplicar técnicas, tecnologías y programas para lograr objetivos y metas óptimas en la gestión y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 192 -2018-UNSCH-R

manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios sanitarios, ambientales para los locales de la universidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.1, artículo 125° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270 °, inciso 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a las facultades conferidas mediante Resolución del Consejo Universitario N° 117-2018-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Convenio de Entendimiento y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre Disposición Final de Residuos Sólidos", lo mismos que forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02
Facultades (09)
Escuela de Postgrado
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Investigaciones e Innovación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración/Oficina General de Inversiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina General de Convenios
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pichari
Archivo
CAZP/